



RESOLUCIÓN CS N° 638/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2006

Expediente N° 20.277/04

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales realiza modificaciones al Plan de Estudios 2.002 de la carrera de Ingeniería en Perforaciones que se dicta en Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que se está tramitando la validez nacional del Título "Ingeniero en Perforaciones" en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que, a fs. 220, el Director Nacional de Gestión Universitaria, CPN Oscar Alberto Reali, en nota dirigida a la Rectora de la U.N.Sa. recomienda una modificación en la redacción de los alcances del Título, para posibilitar la aprobación del reconocimiento oficial y la validez nacional del título considerado, adjuntando un borrador del texto recomendado.

Que por Res. C.D. NAT N° 2006-0461, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita modificación parcial de la Res. C.S. N° 561/05, en su Capítulo VIII, "Alcances del Título que se otorga".

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica de esta Universidad, a fs. 231, manifestando que no tiene objeciones respecto a las modificaciones propuestas, en tanto se da por cumplido con lo recomendado a fs. 220 por el Director Nacional de Gestión Universitaria.

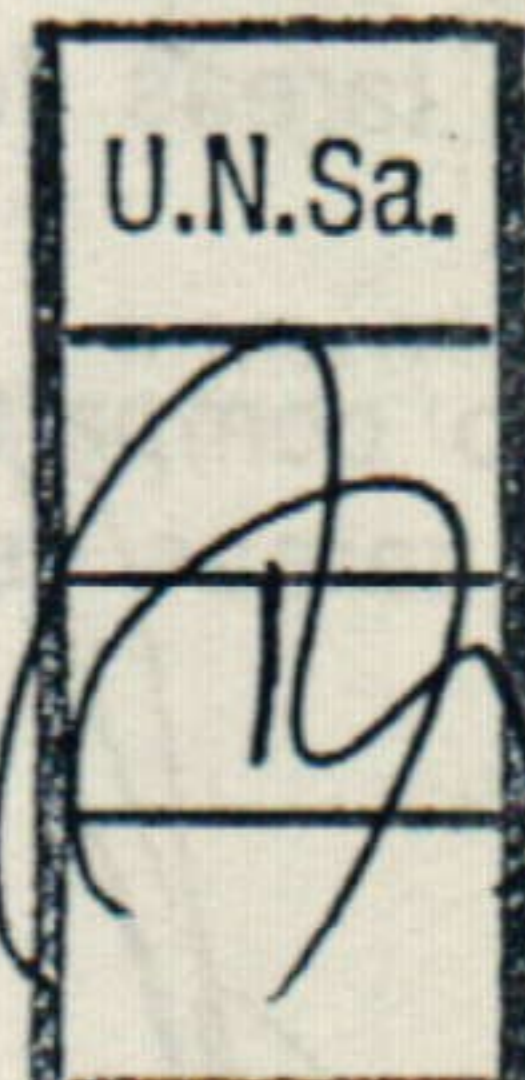
Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 3) como atribución de este Cuerpo: "Ratificar los planes de estudios aprobados por cada Facultad, de acuerdo a sus características y necesidades específicas y las reglas generales de reválidas de títulos extranjeros"


Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 371/06 y luego de constituido en Comisión,

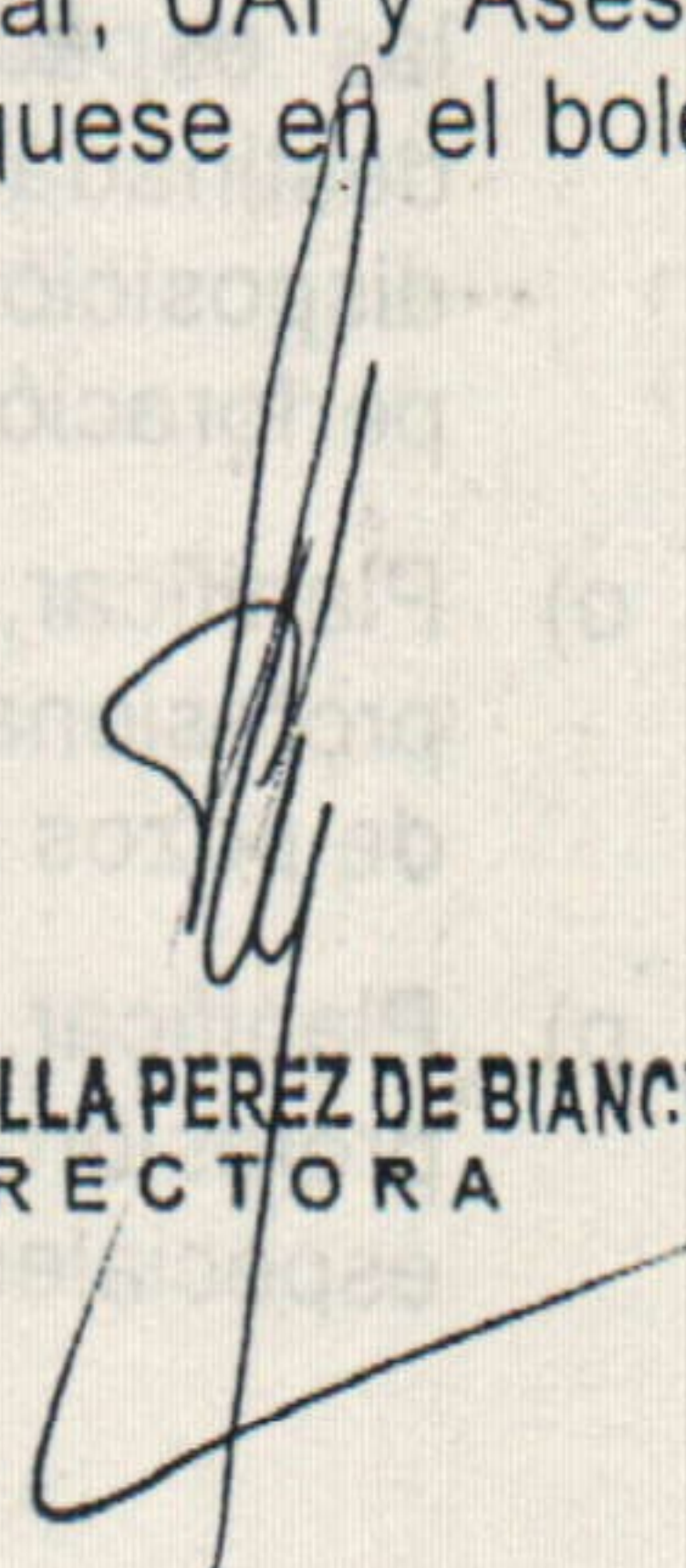
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 24° Sesión Especial del 20 de diciembre de 2006)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Capítulo VIII, "Alcances del Título que se otorga" del Anexo I de la Res. C.S. N° 561/05, aprobatoria del Plan de Estudios 2.002 de la carrera de Ingeniería en Perforaciones de Sede Regional Tartagal, conforme al texto que figura en el Anexo I de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Tartagal, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



RESOLUCIÓN CS N° 638/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

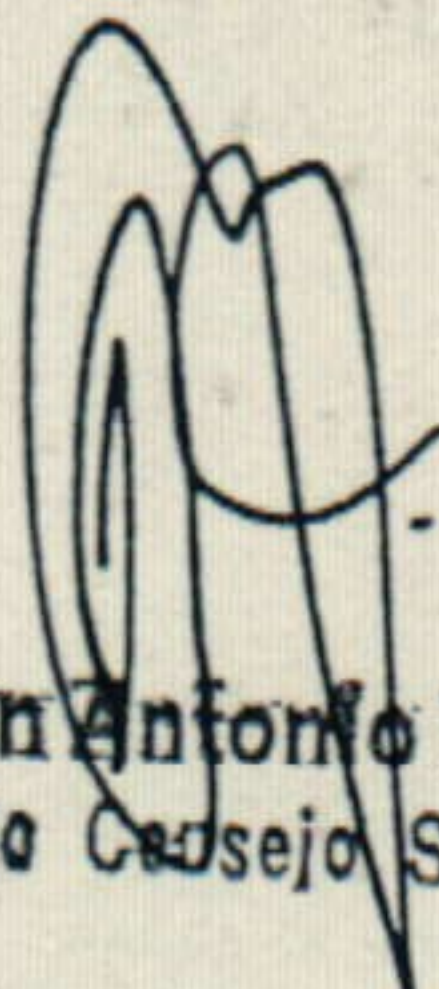
Fax: 54-0387-4255499

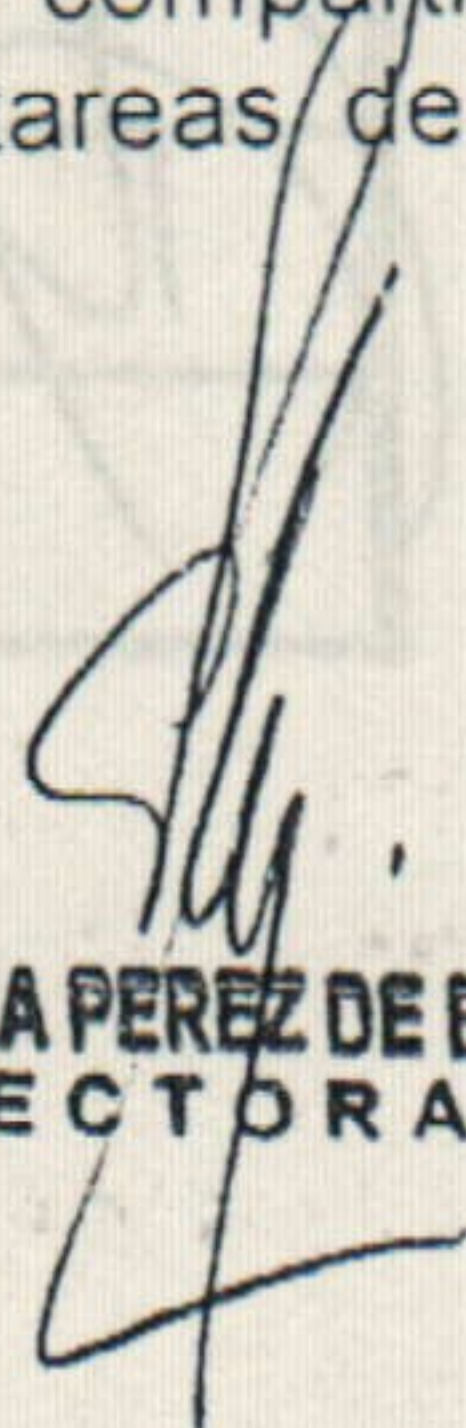
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I - Expediente N° 20.277/04

VIII. Alcances del Título que se otorga

- a) Integrar los equipos profesionales interdisciplinarios, en particular con Ingenieros en Petróleo y Geólogos, en la programación, ejecución y control de la perforación, terminación y reparación de pozos petrolíferos, de exploración y explotación.
- b) Integrar los equipos profesionales interdisciplinarios, en particular con Ingenieros en Minas y Geólogos, en la programación, ejecución y control de la perforación, terminación y reparación de pozos de exploración minera.
- c) Integrar los equipos profesionales interdisciplinarios, en particular con Ingenieros en Hidráulicos y Geólogos, en la programación, dirección y control de la perforación, diseño y desarrollo de pozos de agua.
- d) Extraer, interpretar y controlar los lodos de perforación en boca de pozo.
- e) Realizar e interpretar ensayos de materiales y herramientas especiales en boca de pozo.
- f) Organizar, dirigir y controlar la documentación de pozos, en colaboración con otros profesionales cuando corresponda.
- g) Describir las muestras de pozos durante la perforación o ejecución de los mismos, con supervisión de un Geólogo.
- h) Utilizar el instrumental necesario para la perforación de pozos y controlar su funcionamiento.
- i) Describir las muestras extraídas de las perforaciones de exploración minera, con supervisión de un Geólogo.
- j) Realizar operativa topográfica, supervisada, a los fines de las perforaciones.
- k) Operar instrumental topográfico.
- l) Participar en la obtención, análisis y elaboración de datos topográficos.
- m) Realizar, dirigir, ejecutar y/o controlar, en forma individual o compartida con otros profesionales de las especialidades pertinentes, cuando corresponda, la perforación, diseño, desarrollo ensayo y operación de pozos destinados a la detección, diagnóstico, evaluación y monitoreo de contaminación de suelos y aguas subterráneas.
- n) Diseñar, dirigir, ejecutar y/o controlar en forma individual o compartida con otros profesionales de las especialidades pertinentes, cuando corresponda, las obras, dispositivos y metodologías destinadas a la minimización de la contaminación, alternativas técnicas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, vinculados a las actividades de perforación.
- o) Planificar, realizar, dirigir, ejecutar y/o controlar en forma individual o compartida con otros profesionales, en particular Ingeniero en Petróleo, cuando corresponda, tareas de estimulación de pozos para la recuperación secundaria de hidrocarburos.
- p) Planificar, realizar, dirigir, ejecutar y/o controlar en forma individual o compartida con otros profesionales, de las especialidades pertinentes, cuando corresponda, tareas de cementación especiales en perforaciones.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA